Solution 31

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Juèves 19 de Junio de 1823. = Ss Gervasio y Protasio,

Les cuarenta horas estan en la iglesia de Sta. Teresa: se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 23 de mayo.

En el diario del gobierno de hoy se leen las noticias siguientes: El gobernador de Tras-os-Montes con fecha del 15 notició al general Pego, que habiendo mandado una partida de
caballería hasta cerca de la Puebla de Sanabria, el oficial
comandante de ella trajo la noticia de que Silveira habia salido de Benavente con dirección à Zamora, por lo cual los
movimientes del general Pego sobre Braganza no eran necesarios; porque si los facciosos no tomaban la dirección de Salamanca, como era probable, solo podrian amenazar à Trasps-Montes corriéndose à lo largo del Duero.

- no diversity in Inglaterra,

Londres 6 de mayo.

Hemos recibido de América las noticies siguientes :

Santiago de Chile 3 de enero. — El nuevo reglamento de aduanas ha causado mucho descontento, no solo aqui sino en las provincias: en la de la Concepcion, donde se habia descuidade mas atender á las tropas, se ha aprovechado el gobernador general Freire de esta circunstancia para hacer fuertes representaciones al gobierno, y va tomando todo un aspecto muy serio. En virtud de esto el director supremo está reconcentrando un cuerpo de 5 mil hombres, que se apostará en la orilla setentrional del Maule.

Idem 10, El ministro de hacienda parece que ha hecho diz mision de su destino; y habiendo sido él el autor del reglamento de aduanas que ha comprometido al pais, se espera que esta resolucion pueda calmar las desavenencias de la provincia de Chile.

Buenos-Ayres 1. de febrero. — Las noticias que tenemos de Santiago de Chile nos hacen creer que està para acabar el reinado de O'Higgins, y de su partido en Chile. El último reglamento de aduanas fue quemado públicamente en la Concepcion; y ya se decia que Valparaiso y Coquimbo estaban declarados en favor de Freire. Se esperaba una pronta mudanza, y que se verificaria sin mucha confusion ni derramamiento de sangre.

De Valparaiso escriben con fecha 12 de enero que Cochrane iba à dar la vela para Rio-Janeiro para tomar el mando de las escuadras del Brasil que le habia ofrecido este gobierno. Aunque las propuestas que se le hicieron no eran muy ventajosas, se continuó negociando, y se decidió todo.

A DECEMBER OF THE PROPERTY OF

NOTICIAS NACIONALES,

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Faltandonos los periódicos de Sevilla correspondientes a los dias 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo, no podemos proporcionar á nuestros lectores los estractos de las sesiones correspondientes à aquellos dias, y nos vemos obligados á interarumpir el orden periódico de las mismas, pasando à insertar por lo tanto las que tenemos à la vista.

Sesion del dia 21.

Se leyó y quedó aprobada el acta del anterior.

El Sr. duque del Parque pidió la palabra y dijo: En la sesion del dia 16 aprobaron las Córtes una proposicion de los señores Canga é Isturiz, dirigida à que el Congreso his ciera una solemne declaracion en favor del hergico pueblo de Madrid, y en particular de su noble milicia, por lo que esta ha hacho para salvar al gobierno; pues esta misma milicia, tan meritoria verdaderamente, se halla pereciendo, y hoy mismo no tiene que comer. Hace 22 dias que no se les da el preste y algunos de los infelices individuos que la componen, andan pidiendo à sus amigos alguna cosa para vivir; esto despues de haber vendido cada uno los pocos efectos que tenia y ha podido vender. Cuando yo veo á estos beneméritos ciudadanos en tal estado, y los comparo con ciertas clases que son mucho menos necesarias, y están llenas de oro y de otras muchas comodidades, me veo obligado como huen ciudadano & hacer una proposiciou, pidiendo á las Cortes se sirvan escitar el celo del Gobierno, para que con toda preferencia pague à la milicia de Madrid los haberes atrasados, y cuide en ades lante no suceda el que los haya.

En seguida se leyó la proposicion; y habiéndose declarado do comprendida en el articulo 190 del reglamento, y declarado haber lugar a votar sobre ella, quedo aprobada.

Se leyó una proposicion de los señores Romero, Aillon, Sanchez, Fuentes del Rio y Aguirre; para que el proyecto de contribucion territorial de consumos y de casas presentado por el gobierno, se devuelva para que sea rectificado en cuanto á la provincia de Sevilla, en cuya asignacion parece haber alguna equivocacion ó inecsactitud.

El señor Romero: Como uno de los autores espuso las razones que habian tenido para formarla.

Se declaró ser primera lectura.

La comision de Diputaciones provinciales presentó los sies guientes diotamenes, que fueron aprobados.

Sobre los arbitrios propuestos por la diputación provincial de Oviedo; opinaba que las Cortes podian aprobar los arbitrios propuestos.

Sobre la exposicion de D. Melchor Luque, vecino de la

to the series and the series and the series and the series and the series

villa de Arrambla, en la provincia de Córdova; en solicitud de moratoria para pagar 200 fanegas de trigo que debe al pósito de aquella villa; opinaba que se devuelva á la diputación provincial de Córdova paraque resuelva lo que juzgue oportuno.

Sobre la exposicion de la casa de misericordia de Salamanca paraque se la concediesen algunos arbitrios; opinaba que debe volver al Gobierno paraque lo instruya.

Sobre la exposicion de la diputación provincial de Canarias paraque las Cortes diesen medidas legislativas sobre ciertos aprovechamientos de aguas; opinaba que correspondiendo este asunto á la comision de Legislación, à ella debe pasar el expediente.

Sobre la exposicion de varios labradores de un pueblo de la provincia de Almería en solicitud de moratoria por lo que adeuda al pósito de su pueblo; opinaba que pasase à la diputacion provincial, la que resolvera sobre el particular.

Se leyó por segunda vez la proposicion de los señores Varela y Afonzo, reducida à que las Córtes se sirvan determinar que durante la actual guerra usen de sus facultades los obispos de Ultramar para la concesion de todas las gracias que se pedian á Roma, mediante la incomunicacion que habra entre la Silla apostólica y las Américas.

El Sr. Varela apoyò esta proposicion, manifestando que no era su ánimo alterar en nada la disciplina actual de la Iglesia, sino que aquellas provincias no carezcan del pasto espiritual. Se mandò pasar à la comision Eclesiastica.

La comision de Casos de responsabilidad, en vista de la queja dada por D. Felix Mejía contra el gefe político de esta provincia de D. Sebastian Ochoa, por haberle hecho salir de la provincia su mando en el término de 24 horas, opinaba que pasase al Gobierno para que informe y remita à las Córtes los documentos que obren sobre el particular. Aprobado.

La comision de Coreccion de estilo presentó varios decretos revisados por ella, los cuales se encontraron conformes con lo aprobado por las Córtes.

La comision de Visita del Crédito público, en vista de una solicitud del marques de Villareal para que se le pagasen por el Ciédito público el sueldo de 5309 rs. que gozaba como alguacil mayor que fue de la inquisicion de Valencia, opinaba que no debia accederse à ella. Aprobado.

El Sr. Salvá leyó el dictamen de la comision de libertad de imprenta sobre la memoria presentada por la junta protectora; el proyecto de ley segunda adicional à la de 22 de octubre de 820; el proyecto de ley sobre propiedad de obras literarias, y el voto particular del Sr. Casas, con el cual se conformaba el señor Reillo, todos los que se mandaron imprimir.

El Sr. Galiano espresó que se habia separado del dictamen de la comision, y que presentaria su voto dentro de poco tiempo del modo mas breve que le fuese posible.

Se procedió à la discusion del dictamen de la comision de comercio sobre el espediente de la casa de Gordon y Mursi de Londres. La comision, despues de referir todos los tràmites que ha seguido este negocio, y del estado que actualmente tiene, proponia à la deliberación de las Córtes los siguientes artículos.

Art. 1. Habiéndose anulado los privilegios concedidos à la casa de Gordon y Murfi, de Lóndres, por decreto de las Cortes de 4 agosto de 1820, no le queda otro derecho à esta casa que à las resultas de la liquidación que debe hacerse de la transación celebrada en 1.º de abril de 1816 entre ella y el Gobierno de S. M., para cuyo solo efecto se declara valida y subsistente.

Art. 2. Para proceder à esta liquidacion, y terminar este negocio sin ulterior recurso, se autoriza plenamente al Gobierno de S. M. para comprometerlos en arbitrios, con arreglo à los articulos 280 y 281 de la Constitucion; pero cuidando escrupulosamente que en el compromiso se señalen todos los objetos que los compromisarios deben abrazar en su

laudo, y singularmente el derecho de internacion de aforo de los algodones.

Art. 3.9 Hasta el fallo definitivo de los arbitrios continuará la retencion de fondos decretada por el Gobierno en 7 de agosto de 820 en calidad de garantía de los derechos del Estado.

Se declaró haber lugar à votar sobre la totalidad de este dictamen, y forron aprobados sus articulos sin discusion alguna.

Se hizo la primera lectura de una proposicion de los Sres. Secane, Adanero, Vargas, Bartolomé y Sedeño, para que las Còrtes en atencion á la desigualdad que se nota en el repartimiento de las contribuciones, presentado por el Gobierno, con respecto à las cantidades que se designan á algunas provincias, acordasen se remitiese al Gobierno el reparto para que lo rectificase, ó que manifestase en su defecto las razones que tuvo para sobrecargar mas à unas provincias que à otras.

El Sr. presidente anunciò que mañana se continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion pública para quedarse las Cortes en secreta.

-image, sol oballa MANDO MILITAR.

and chasimitaes goo backmada laradil obel sendi miento, una

FLAZA DE BARCELONA. — E. M. Orden del 18 Junio.

Servicio para el 19 Junio.

Gese de dia: el coronel D. Ramon Reynalte.

Gese de milicias de servicio, el del 5.º batallon.

Rondas y contra-rondas y patrullas, el 7.º

Principal de Atarazanas para el 20: batallon de Sres. ofigiales, 2.ª compañía.

Desde hoy inclusive se distribuirà la orden de la plaza

Adicion á la órden general del 18 de Junio.

El Sr. Comandante General en segundo del distrito y gobernador interino de esta plaza, ha resuelto dar audiencia
pública los domingos y miércoles de todas las semanas de once á una de la mañana; pues los infinitos negocios que se
aglomeran no le permiten darla todos los dias como desearia; se excluyen de esta regla los asuntos generales urgentes que convenga poner en su conocimiento.

El gefe de E. M. - Galí.

(Correspondencia particular.)

Valencia 12 de junio.

Continuaban los trabajos del sitio del castillo de Sagunto con tal energía, gracias à la eficacia del general en gefe del 2.º ejército de operaciones y cooperacion del benemérito Ayuntamiento constitucional de esta plaza, que el dia 9 al amananecer debia romperse el fuego de dos baterias de morteros y obúses que ya en la noche anterior quedaron del todo concluidas.

Todo el vecindario de la eminentemente constitucional Valencia ansiaba la madrugada de este dia que acaso volvería à la Patria esta fuerte posicion que la mas negra perfidia habia puesto en manos de nuestros enemigos. Llegó la madrugada tan deseada, pero todos quedamos sorprehendidos cuando en vez del fuego que esperabamos se rompiera, vimos venir los artilleros, y varios efectos de las baterias, y advertimos un movimiento agitado que anunciaba haber ocurrido una gran novedad. En efecto la habia; y era la de haberse levantado el sitio, à causa de la procsimidad, segun se decia, de una gruesa division francesa aumentada con 4000 facciosos, que el 7 habia entrado en Ternel. Tal novedad por de pronto consternó à este vecindario : pero vueltos todos en si, se acordaron que una vez habian jurado libertad d muerte, y que ya era llegado el momento de cumplir su juramento. Con la orden de que las oficinas del ejército y provincia evacuasen la capital y se trasladasen à Alicante · Cartagena, vino otra para los cuerpos de m icias para

que ó se decidiesen à seguir al ejército, ó entregasen el vestuario y armamento. Reune el Ayuntamiento à los tres hatallones y compañías de artillería y caballería voluntaria; les intima la orden, y todos se resuelven à sacrificarse por la patria, prefiriéndo servirla con las armas en la mano abandonando las comodidades de su casa, à vivir entre los esclavos y viles satélites de la tiranía; así es que en el momento se dispusieron todos à marchar. El dia diez se pasó en esto, y en empacar todas las oficinas; el once salieron los cuadros de varios cuerpos que habian llegado de otras provincias y el 1.º y 3.º batallon con lós presos y prisioneros de los facciosos, quedando de guarnicion el 2.º que igualmento salió por la tarde del mismo dia.

En la misma tarde fueron pasando ácia el Júgar algunas brigadas del ejército, y una infinidad de enseres que durante los dias anteriores no cesaron de salir. El cuartel general se trasladó á Foyos, quedando segun se decia, una brigada para que entregase la plaza à los enemigos, y evitase los desordenes que serian consiguientes en el pueblo; á pesar de que no parece habria muchas etiquetas, pues todo liberal abandonó con sentimiento una ciudad en que por dos veces se han estrellado los enemigos de la libertad decidiéndose á no volver à ella, hasta que mejores circunstancias les abran sus puertas.

Suceso tan infansto en nada ha enfriado el entusiasmo de los liberales, antes al contrario confiados en la decision, patriotismo y conducta bien acreditada del general Ballesteros, sufren con gusto tal sacrificio, seguros de que solo las ventajas que de su retirada han de seguirse à la santa causa de la libertad, han obligado al general á abandonar contra sus ideas una ciudad tan heroica, y de cuya decision par la libertad ha recibido nuevas y convincentes pruebas cada dia durante el mes que ha estado en sus inmediaciones.

Entre los oficiales del ejército corre una voz sorda de que este no parará hasta la provincia de Granada.

El general nada habla, ni comunica á persona alguna, pero si es cierta esta voz, no cabe duda en que noido este brillante ejército, que tiene el mejor espírita y se compone de unos 24,000 hombres entre los que se cuentan cerca 2,000 caballos, al de reserva al mando del general Villacampa y al tercero al mando de Lopez-Baños, y obrendo los tres de acuerdo: si esto es cierto, repito, como parece probable, entonces el grueso del ejército francés que ocupa á Madrid, y parece dirigirse à las Andalucías, podrà tener pérdidas irreparables, y el triunfo de la libertad es seguro.

Por conducto fidedigno sabemos que cuatro individuos de uno de los batallones de cazadores de provincia, naturales de Bagà, tuvieron la debilidad de querer retirarse à sus casas; se presentaron al general francés de Manresa, quien les entregó un papel de indulto; marcharon con el ácia su pueblo, y por el camino se encontraron con el ladron Jep dels Estanys, quien hizo tanto caso de sus papeles de índulto, que despues de haberlos reconocido, los mandó fusilar...; Hombres débiles! Aprended y escarmentad con este ejemplo... Esta es la suerte que aguarda á los liberales comprometidos que se acojan à un indulto vergonzoso.

ARTICULO COMUNICADO.

enter and the restriction of the contract of the revenue contract

Ha llegado à mi noticia de que el plan de la Escma. Diputacion provincial ha producido en un solo dia para mantener la guarnicion de esta plaza cinco dias, y se ha dado á la division del Escmo. Sr. General D. Francisco Milans una cantidad que ignoro su guarismo, para el mismo objeto.

Si sigue asi, muy en brevel podrémos contar tendrémos la paga corriente, pagando ademas alguna cosa con respeto à atrasos, para anivelarse con los demas que estan cuasi al corriente por lo que respeta á este año, y podrémos decir viva la Diputación provincial, y todos los demas que cooperaron

aquel se realizase.

Señor redactor, estamos à 18, y en este mes no se ha recitido nada á cuenta de la paga, el mes pasado media, y si pronto no dan alguna cosa, dígaseles requiescant in pacé á los que solo tienen el ausilio de la paga, como le sucede — Alhijo de su madre.

(Nosotros tambien creemos que mejorarán las circunstancias en la distribución de caudales; pero jamas nos persuadirémos sean tan ventajosas como espresa el antecedente artículo, puesto que conocemos la falta de recursos, y el cúmulo de obligaciones que gravitan sobre la Tesoreria de este distrito)

VARIEDADES.

Al mismo tiempo que no puede minorarse la indignacion profunda y el deseo del castigo á todo culpable por la pérdida de Tortosa, y aun que los funestos resultados de ello no puedan ocultarse; no es sin embargo motivo à amilanar el esfuerzo, al ver cuan inmensos son los recursos que tenemos por destruir à nuestros enemigos. Si la traicion les ha hecho tener una segunda plaza, contemos las que sostienen la lealtad y el patriotismo para contrarrestarles. Démosles una rápida ojeada.

Plazas fuertes de la Cataluña.

La Seo de Urgel, con guaroicion sobrada etc.

Cardona, idem y perfectamente reforzada con nuevas obras.

San Fernando de Figueras, que ya se sabe lo que es y que tiene guarnicion númerosa y viveres sobrados.

Hostalrich, inespugnable y persectamente guarnecida y dotada.

Lérida, punto importante, que tiene una guarnicion que cuenta los batallones mas decididos, bien provista y provisionada.

Tarragona, cuyas obras se perfeccionan con les lecciones de la otra guerra y completan hasta à el punto mas lisongero por la seguridad absoluta que ofrecen.

Barcelona, con su Ciudadela, y Monjuich, separadamente municionadas y provistas, que hacen tres plazas, que valen y se haran valer por tres cientas.

Y todavia hay otros puntos facilmente fortificables en estas provincias.

Y siguiendo las litorales y libres, tenemos. The management

Peñiscola, que ahora puede servirnos de mucho, y cu-

Morella, debe contarse tambien entre las fortificaciones susceptibles de muy regular defensa y á,

Teruel, le dan un derecho à referirse entre los fuertes de la libertad las dos defensas que lleva hechas y la clase de sus defensores.

Denta, que tiene un castillo que no dejarà de poder hacer la misma defensa que en la guerra pasada hicieron en él los franceses que por tan largo tiempo lo sostuvieron.

Alicante, que con los fuertes castillos es uno de los principales baluartes de la libertad.

El Castillo de Guardamár, ofrece tambien una fortificacion ventajosa y bien situada, y

Cartagena no puede menos de considerarse en el dia un punto tan respetable como Barcelona y Cadiz, por todas las circunstancias que reune, pues las de la poblacion valen tanto como en España se ha visto.

Ademas de los dos castillos esteriores que tiene Cartagena y que son inespugnables (la Atalaya, y Galera,) tiene
el otro fuerte en la montaña al E., de la entrada del puerto, que se empezò en la guerra pasada y de facil conclusion.

El castillo de las Aguilas parece se pone tambien en estado de muy buena defensa, y los castillos del cabo de gata son tambien mas que fuertes marítimos (de los que no hemos contado varios susceptibles de bastante defensa,) y muy dificiles é incómodos de atacar.

Siguiendo la costa Meridional,

Almeria, es susceptible de oponer una defensa, que la cordillera inmensa que la separa del resto de la España hace muy sostenible,

Málaga, es tambien un punto de que puede prometer-

se con confianza la causa de la libertad.

Una porcion de fuertes de la costa son al mismo tiempo fortificaciones ventajosísimas para el punto que ocupan, y
en toda esta costa se suceden uno à otro.

Algeciras, tiene la isla verde fortificable.

Tarifa, ofrece ahora dos plazas contado el Istma y fortificada la Isla.

Ceuta, es un último recurso para todas estremidades de la España Europea que no puede faltarle aquel asilo inatacable, y tan fortalecido y probado ya con un sitio de 54 años, y despues el castillo del Hacho, está convertido en una nueva plaza.

La Isla de Leon, la naturaleza quiso que fuese inacce-

sible á la tiravía, y

La Carraca, y el

Castillo de Santi Petri, son dos plazas que aseguran contra todas las fuerzas de Europa aquella posicion única.

Cádiz.

La Cortadura.

Castillo de Puntales.

Idem de Sta. Catalina.

Idem de S. Sebastian. (Isla.)

Completan una fortificacion que puede sostenerse indefinidamente contra todo el poder del universo conjurado en contra. Su notoriedad ecsime de encomiarlo.

El castillo de Sta. Catalina del Puerto, no es tampoco una fortificacion nula, y

S. Lucar, y

Ayamonte, presentan tambien puntos de una regular defensa.

Paimogo, y los otros fuertes fronterizos de Portugal siempre dan en las montañas puntos de apoyo que valen por mucho.

Olivenza, le dá gran importancia la decision de su posicion y milicias, y su posicion en las fronteras Lusitanas.

Badajoz. Con sus castillos puede en el dia hacer aun mucho mas que en la guerra de la independencia y mas con el apoyo inmediato de las plazas portuguesas (Elva, y Campo Mayor.)

Alburquerque.

Alcantara.

Valencia de Alcántara, circundados de poblaciones las mas decididas de España, pueden darse una importancia may yor de lo que parece; y todos los fuertes que siguen de frontera al Portugal, sus posiciones les hacen capaces de opomer resistencias de bastante interés.

(Se concluirán.)

Continua la recaudacion de las suscripciones para el vestuario del ejército.

	Reales vn. mrs.	ACT CANA
Suma anterior	96939 21	
Teresa Salbá.	4 / 4 / 10	1.87
Francisca Fernandez.	8	661
Nicolas Ponte.	8	
José Francisco Llaudé.	40	
Un ciudadano.	9	000
Felipa Baucis.	8	1
Segismundo Santigosa.	10	
José Bahí, farmaceutico,	4	South
Casa del Sol.	4	
Maleo Demetri.	4	
Magdalena Oriol.	4 6 6	
Un ciudadano.	6	
Marcet.	8	
Jayme Tolosa.	4	7
F. A.	1 1840 4, 100 N	37.0
C. F. E. G. C.	20	No.
Tomas Pajol.	4	,
Ignacio Furrosal.	4	
TO TO THE TOTAL OF THE PROPERTY OF THE PROPER	MANUAL PROPERTY OF THE PARTY OF	

	The second secon
Vicente Mora.	4 4 1 600
José Serrat.	4
De Casa Laforja.	20 7
José Viñeta.	the minder and the
Buenaventura Serra.	80
Gabriel Emmayllé.	20
J. S.	8
Engracia Agell.	6
Tomas Fradera.	
Francisco Viansó.	- 1 The Contract of the Contra
Francisco Puig.	4
J. C.	162
De varios patriotas,	
W. A.	10
Ignacio Bruguera.	20
Antonia Lletjos.	6 .
Maria Lletjòs.	4
Rosa Matas.	2
Josefa Llopart.	40
José Marti y Serra.	20
José Estrada.	4
Pedro Font, presbitero.	Š
Nicolas Carrasona.	2
Francisco Serra.	senso i e 🕇
J. T.	7
J. N.	7
Gervasio Mirall.	Ř
Ramon Omededeu, retirado.	40
Jayme Capella.	4
Francisco Casanova.	12
Juan Kerby.	8
C. O. Poisle	10
Valero Pajale.	6 vel els
P. C.	8
A. B. M. S.	12
M. S. M. S.	TO
Maria Lopez.	4
José Calbo.	4
A. A.	4
R. D.	20
El Sr. Alcalde Rodon.	20
A. C.	20
Geronimo Tinturé.	4
N. R.	10

Total. 97757 21

Barcelona 18 de junio de 1823. El Recaudador. Juan Volart.

AVISOS.

Los ciudadanos y ciudadanas que gusten ocupar algun tiempo, despues de hechas sus primeras tareas, en la costura de camisas, pantalones y botines, que ya se han cortado del producto de la subscripcion de vestuario para los valientes defensores de la libertad, se servirán acudir desde el miércoles 18 al almacen destinado al efecto en el edificio que servia de alojamiento al capitan general, sito en la plaza de la Constitucion; en cuyo alma cen, el ciudadano Nadal encargado de la comision, les entregará las prendas que cada uno lleve con la formalidad divida. Omite la misma comision recordar su eterna gratitud à los que han contribuido à tan filantropico objeto ya con sus personas, dinero y efectos, é invitar à los que por sus facultades no hayan podido ó puedan aumentarlo, para que en este mecanismo interesen el patriotismo de que han dado pruebas nada equivocas todos los ha-i bitantes de un pueblo liberal.

Se supilca al sujeto que habiese hallado dos documentos pertenecientes a D. Antonio Feran, tenga la bondad de llevarlos á la secretaria de la casa Nacional de Socorro de esta ciudad en donde à mas de agradecérselo se le darà una competente gratificacion.

d Air (Cerdaña francesa). Eroles no llega ni à perderlo de vista con los 7.000 hombres que manda.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.